



REGION DE MURCIA  
Consejería de Salud.



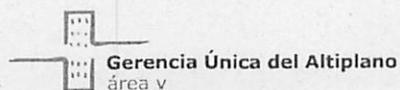
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

**HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"**

**Y**

**CENTRO DE SALUD "MARIANO YAGO**



Avda. de la Feria s/n. 30510 YECLA (Murcia)  
Tlfo: 968 719 800 . FAX: 968 719 806



## **INDICE:**

- 1. OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**
- 3. LEGISLACIÓN APLICABLE.**
- 4. DEBERES Y FUNCIONES GENERALES DE LOS VIGILANTES.**
  - 4.1. Deberes generales.
  - 4.2. Funciones de Seguridad.
- 5. RECURSOS HUMANOS.**
- 6. FORMACIÓN.**
- 7. UNIFORMIDAD.**
- 8. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA.**
- 9. TURNOS Y HORARIOS.**
- 10. MEDIOS AUXILIARES Y OTROS REQUISITOS.**
- 11. CONDICIONES GENERALES.**
- 12. CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES.**
- 13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD MENTAL.**
- 14. CONDICIONES DE INSPECCIÓN.**
- 15. LIBROS DE REGISTRO.**
- 16. CONFIDENCIALIDAD.**
- ANEXO I : RELACIÓN DE PERSONAL.**
- ANEXO II: RELACIÓN DE INVERSIONES A REALIZAR.**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO" Y CENTRO DE SALUD "MARIANO YAGO" ANEXO AL MISMO.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente Pliego de condiciones técnicas tiene por objeto definir y fijar las directrices, líneas generales y las condiciones técnicas que han de regir la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO" Y CENTRO DE SALUD "MARIANO YAGO" ANEXO AL MISMO.**

También será objeto del contrato la legalización ante la Administración competente de los sistemas de vídeo vigilancia, así como su mantenimiento.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La importancia y complejidad de las instalaciones, así como el valor del contenido de equipos y sustancias a la vez que la importancia añadida que lleva aparejada, al ser un centro de atención continuada, requiere un control constante y una vigilancia que preserve los posibles actos de agresión, tanto al inmueble como a los bienes que contiene, así como a las personas que pudieran encontrarse en el mismo, ya sean trabajadores o usuarios del Sistema Sanitario Público. Dándose similares circunstancias en aquellos inmuebles cuyas dependencias tienen adscritas funciones de ámbito administrativo, debiendo asimismo preservarse equipos y a las personas que los ocupan.

El Servicio Murciano de Salud no cuenta con personal propio de vigilancia que pueda cubrir esta necesidad por lo que se precisa formalizar la contratación con una empresa de seguridad privada para lograr los fines previstos.

**3.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en concreto:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada



- R.D. 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, modificado parcialmente por el R.D. 1123/01, de 19 de octubre, , y por el R.D 4/2008, de 11 de Enero, así como por el resto de normativa de desarrollo de la Ley 23/1992, de 30 de julio, en lo que no contravenga a la precitada Ley 5/2014
- Ordenes de desarrollo del Ministerio del Interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de Seguridad Privada.
- Convenio Colectivo del sector y demás disposiciones concordantes.
- Aquellas que fuesen publicadas durante el período de vigencia del contrato relativas a la Seguridad Privada.

#### **4.- DEBERES Y FUNCIONES GENERALES DE LOS VIGILANTES:**

Los deberes y funciones encomendados a los vigilantes serán:

##### **4.1.- Deberes Generales:**

Los vigilantes de seguridad desarrollarán sus funciones sin armas y desempeñarán con carácter general las siguientes funciones:

- Actuar con la iniciativa, resolución, y en el mínimo tiempo de respuesta ante posibles eventualidades y emergencias que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio. No pudiendo negarse sin causa que lo justifique, a prestar aquellos servicios o tareas, que se ajusten a las funciones propias del empleo.
- Atener sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.
- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- Efectuar controles de acceso y de identificación si fuera necesario, sin retención de la documentación personal.



- Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos o maletines portados por personal que entren o salgan de los Centros objeto del servicio; con independencia de que estas sean trabajadoras o no, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o los propios del centro.
- Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Colaborar con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, prestándoles su colaboración y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.
- Apertura y cierre de las puertas que dan acceso a las instalaciones de los Centros, así como encendido y apagado del alumbrado que se determine.
- Comunicar cualquier circunstancia que resulte anómala o extraordinaria para que sea conocida por la Gerencia del Área de Salud y subsanada.
- Siempre que sean requeridos por el personal del Centro, apoyarán al cumplimiento de las normas internas decretadas por la Dirección del Centro, tanto de carácter general como las específicas para cada servicio.
- Colaborarán en los casos de situaciones de emergencia, catástrofes, amenaza de bomba, incendios, inundaciones, etc., actuarán bajo las órdenes del Jefe de Emergencias y el Jefe de Intervención de la Gerencia del Área V.
- Colaborarán en la elaboración de los Planes de Autoprotección, así como en su mantenimiento y actualización.
- Si las circunstancias lo aconsejan, acompañarán al personal sanitaria y no sanitario, cada vez que sean requeridos.

#### **4.2.- Funciones de Seguridad:**

##### **4.2.1. Funciones de protección contra incendios.-**



Supervisarán diariamente el estado de la instalación de protección contra incendios. Cualquier anomalía que se pueda observar, será comunicada de inmediato, para subsanarlos, al servicio de mantenimiento del Area de Salud, o en su defecto a los encargados del mantenimiento de la instalación. Se registrará en hojas de control los siguientes datos:

- Estado de funcionamiento de las centrales contra incendios
- Verificación de la existencia de extintores, señalización y accesibilidad a sus puntos de ubicación.
- Verificación del estado, señalización y accesibilidad de las BIEs
- Verificación del estado y funcionamiento de las puertas parallamas.
- Verificación de funcionamiento del alumbrado de señalización y emergencia.
- Verificación del estado y señalización de pulsadores.
- Verificación de la señalización y accesibilidad a las tomas de columnas secas.
- Verificación del estado y accesibilidad a las columnas hidrantes exteriores.
- Verificación del estado de las vías indicadas como de evacuación, constatando que se hallen libres de obstáculos y que la iluminación en su recorrido funciona en todos sus puntos.
- Impedirán que existan obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza, así como en los espacios reservados para ambulancias y coches de bomberos.

Ante las alarmas producidas por las centrales de protección contra incendios, harán acto de presencia en el lugar de procedencia de la alarma, verificando el motivo de la misma y actuarán con arreglo al protocolo establecido por la propia empresa de seguridad, y aceptado por la Gerencia del Área de Salud.



#### **4.2.2.- Funciones de Regulación del Tráfico:**

- Regularán el tráfico interno del recinto del Centro, evitando aglomeraciones en torno al acceso principal y zonas de carga y descarga, tanto de personas como de mercancías.
- Impedirán el acceso de vehículos al recinto del Centro cuando el grado de ocupación sea el máximo admisible. En aquellas zonas, como el aparcamiento de urgencias, se impedirá el uso de determinadas plazas por vehículos no autorizados.
- Vigilarán que los espacios de aparcamiento reservados a personas discapacitadas sean respetados, y de que solamente sean ocupados por vehículos portantes de tarjeta acreditativa, tomando los datos de aquellos vehículos no acreditados, a los cuales se les dejará notificación de su obligación de portar la tarjeta acreditativa para poder hacer uso de los espacios reservados a personas discapacitadas.
- Control de los vehículos que accedan al aparcamiento de urgencias, en su caso, comprobando si su acceso está autorizado, dejando libres los puestos destinados para las ambulancias, plazas de minusválidos, y se evitará que los vehículos obstruyan las zonas de paso.
- Avisarán a la autoridad competente para denunciar aquellos vehículos que estuviesen infringiendo las señales de tráfico instaladas en el recinto. Darán cuenta diariamente al responsable designado por el Hospital "virgen del Castillo" para el seguimiento del contrato de Seguridad y Vigilancia, de la relación de vehículos infractores.

#### **4.2.3.- Funciones de Prevención de Comisión de Actos Vandálicos:**

- Hacer cumplir las normas internas establecidas, y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario de los centros.
- **Impedir a pacientes, usuarios y trabajadores que fumen dentro del recinto del Hospital, informándoles de la prohibición legal al respecto, y , en su caso, identificar a las personas que se nieguen a cumplir la normativa en vigor, a fin de facilitar sus datos a la autoridad competente para que adopte las acciones legales oportunas.**



- Prestar apoyo y socorro a los profesionales, sanitarios y no sanitarios que lo requieran por encontrarse ante pacientes o usuarios violentos o agresivos
- Ejercer la vigilancia y la protección de bienes inmuebles, así como la protección de las personas que pudieran encontrarse en los mismos, previniendo la comisión de delitos y de actividades que supongan riesgo para los trabajadores, pacientes y usuarios del centro.
- Evitar la comisión de actos vandálicos, delictivos o infracciones, cuando sean previsibles, exigiendo el cumplimiento de las normas de funcionamiento del Centro.
- Antes del inicio de la actividad normal procederán a la apertura de accesos y el encendido del alumbrado normal, dejando para el final la apertura de los accesos desde los exteriores. Al final de la jornada, procederán al cierre de los accesos, así como al apagado del alumbrado.
- A la finalización de la actividad de los diferentes servicios o unidades asistenciales, administrativos, vestuarios, o de la índole que fuese, y de acuerdo a los horarios establecidos, procederán a la comprobación de la inexistencia de personas en las distintas estancias a considerar, cerrarán puertas y ventanas, y dejarán solamente el alumbrado de señalización y emergencia encendidos. Procederán igualmente a cerrar los accesos de plantas y edificios a través de las puertas de sectorización y cortafuegos.
- Impedirán el acceso a aquellas personas que, no siendo pacientes, ni requerir atención sanitaria, manifiesten hallarse en estado ebrio o de agresividad.
- Impedirán que se utilice el recinto de las instalaciones como centro de mercadería y venta ambulante, mendicidad y vagabundeo, las expresiones artísticas no autorizadas, la publicidad indebida y realización de pintadas, u otras prácticas contrarias o ajenas a las normales a un establecimiento sanitario, salvo aquellas expresamente autorizadas por la Gerencia del Área de Salud o el responsable que la Gerencia designe.



- Efectuarán controles de identidad de aquellas personas que estuviesen circulando por espacios no contemplados o autorizados en razón del horario, día, o actividad, acompañándolos posteriormente a lugares permitidos.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a los delincuentes así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos.
- Se colaborará con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de acuerdo con la Legislación vigente.
- A los efectos e prevención de comisión de actos vandálicos, las empresas licitadoras deberán presentar propuesta o protocolo de rondas periódicas e inspecciones y su control. La empresa adjudicataria lo incluirá en su programa de trabajo, una vez haya sido consensuado con la Gerencia del Area de Salud.

#### **4.2.4.- Funciones de Custodia:**

El adjudicatario deberá tener un protocolo de custodia para las llaves maestras en el que se haga constar, en su caso, si se dispone de conexión con una central receptora de alarmas, si se dispone de sistema de verificación de alarmas mediante desplazamiento al Centro y cualquier otro tipo de respuesta a dichas alarmas. El adjudicatario asumirá el mantenimiento de los elementos integrales de este servicio, incluidos el llavero general del centro, la ropa y objetos perdidos o extraviados, y los objetos de valor de los que se les haga entrega documentada. Anotarán los movimientos en un libro registro habilitado para ello.

#### **4.2.5.- Funciones de Control de Accesos:**

- La empresa adjudicataria asumirá a su cargo el control y manejo de aquellas barreras automáticas existentes y futuras que pudieran instalarse.
- Restringir el acceso a toda persona no autorizada en horarios distintos a los de visita, en su caso.
- Se efectuarán controles de entrada y salida de bienes muebles, o paquetes al edificio.



#### **4.2.6.- Funciones relativas a la aplicación del "Plan de prevención de las agresiones a los profesionales de la sanidad de la Región de Murcia".**

- La empresa adjudicataria deberá integrar en sus protocolos procedimientos, acciones, tareas, etc. Todo lo referente y relacionado con las funciones que para el servicios de vigilancia se señalan, describe y desarrollan en el "Plan de prevención de las agresiones a los profesionales de la sanidad de la Región de Murcia"
- Los vigilantes colaborarán en todo momento con el personal del Centro, de forma activa en donde y cuando sean requeridos para una actuación frente a una situación de agresión, ejecutando y desarrollando los procedimientos normalizados del plan y cumplimentando si procede, los documentos que son preceptivos.

#### **4.2.7.- Otras Funciones:**

- Evitarán que se realicen prácticas contra la salud pública.
- Evitarán filmaciones o fotografías no autorizadas.
- Evitarán la manipulación o uso indebido de las instalaciones de los Centros.
- Cualquier otra función que señale la Gerencia del Area de Salud, o persona delegada, que se encuentre comprendida en el concepto de vigilancia y seguridad.

#### **5.- RECURSOS HUMANOS:**

- El personal estará formado por Vigilantes de Seguridad, sin armas, dotados de los medios adecuados y con la categoría profesional de acuerdo a la legislación vigente en materia de seguridad privada, y autorizada por el Ministerio competente en la materia. Para desarrollar las labores que les son propias, deberán hallarse en todo momento, durante su prestación del servicio, en perfecto estado físico y psíquico, y mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento.
- Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre la Gerencia del Area de Salud y la empresa adjudicataria, ésta designará un representante que tendrá capacidad decisoria en



nombre de la empresa adjudicataria, y cuya figura recaerá en el Jefe o Director de Seguridad de la empresa, siendo su interlocutor válido ante la Dirección de la Gerencia en todos los casos en que sea necesario.

- El adjudicatario deberá solicitar y obtener autorización de la Dirección del Hospital y de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud para realizar variaciones en la plantilla o puestos de trabajo, tanto por aumento, por hacer nuevas contrataciones de personal fijo o eventual, como por disminución del Personal incluido en su oferta técnica. También necesitará autorización expresa, para efectuar modificaciones en las condiciones laborales de los contratos suscritos con los vigilantes, en especial en lo que afecte a su duración, tipología, condiciones económicas y jornada laboral.
- La Gerencia del Área de Salud podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquiera de su personal de vigilancia, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria o que no procediese con la debida corrección en el desempeño del servicio o incumpliera con sus obligaciones específicas, corriendo a cuenta del adjudicatario los posibles gastos que pudiera producirse por tal motivo.
- Los Vigilantes de Seguridad no portarán armas de fuego, ni de ningún otro tipo que pudieran ocasionar con su uso normal, daños irreparables a las personas. Solo portarán los propios de su cargo, conforme a la normativa vigente.

## **6.- FORMACIÓN.**

- El personal asignado deberá poseer la formación técnica necesaria para la prestación del servicio. Se deberá estar formado y tener conocimientos específicos sobre:
  - Operativa de la vigilancia y seguridad.
  - Atención e información al público.
  - Sistemas de alarmas y protección contra incendios y seguridad.
  - Respuesta ante situaciones de emergencia.
  - Uso de aparatos transmisores.
  - Etc.



- La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar al personal, los cursos de reciclaje y actualización necesarios para la mejora de la prestación del servicio.

## **7.- UNIFORMIDAD.**

El personal del servicio de Vigilancia y Seguridad estará dotado de uniformes completos, de invierno y verano, con los distintivos de la empresa adjudicataria, que se renovarán anual e individualmente. El uniforme y los distintivos del cargo que sean preceptivos portar, serán aprobados por el Ministerio correspondiente, no debiéndose confundir en ningún caso con los portados por los miembros de las Fuerzas Armadas, y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las policías locales.

Los Vigilantes de Seguridad no podrán hacer uso del uniforme ni de sus distintivos fuera de las horas y lugares de servicio.

## **8.- SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA**

La empresa adjudicataria asumirá a su cargo el mantenimiento de los sistemas de video vigilancia (cámaras y sistemas de grabación) que existan o que se incluyan durante la duración del presente contrato en el centro objeto del presente Pliego, y deberá realizar las inversiones relacionadas en el Anexo II del presente Pliego a su cargo.

La Gerencia del Area de Salud facilitará, durante el plazo de presentación de oferta, la documentación disponible relativa a las actuaciones emprendidas en su momento para la legalización de las instalaciones ante la Administración competente.

El equipamiento actualmente instalado en el Hospital "Virgen del Castillo" es el siguiente:

### 1-CENTRAL DE CONTROL DE PULSADORES DE PANICO

### 13-PULSADORES DE PANICO

#### Admisión General

- Oficina atención al paciente
- Urgencias sala de traumatología
- Urgencias reconocimiento 1
- Urgencias reconocimiento 2
- Urgencias reconocimiento 3



- Admisión urgencias
- Consultas externas
- Mostrador consultas externas
- Control 1ª planta hospitalización
- Control 2ª planta hospitalización
- Control 3ª planta hospitalización
- Despacho director medico

### 33-CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

- Exterior/fachada bloque quirúrgico, hacia puerta principal
- Exterior/fachada bloque quirúrgico, frente caseta aguas fecales
- Exterior/fachada bloque c. externas, sobre rampa
- Exterior/domo 1 fachada esquina admisión principal urgencias
- Exterior/domo 2 fachada c. externas, frente depósitos AFCH
- Sótano/pasillo cafetería
- Sótano/Acceso pasillo frente farmacia
- Sótano/almacén general zona nueva
- Sótano/Puertas historias clínicas
- P. baja/Puerta principal
- P. baja/Hall ascensores
- P. baja/Sala espera rayos X
- P. baja/urgencias admisión
- P. baja/entrada consultas externas
- P. baja/consultas 12-22
- P. baja/consultas 11-1
- P. primera/Hall ascensores
- P. segunda/hall ascensores
- P. tercera/hall ascensores

### CAMARAS NUEVAS

- Sótano/puente frente esterilización
- Sótano/puente frente ingeniería
- Sótano/puente talleres
- Sótano/hall bloque norte sótano
- Sótano/pasillo vestuarios femeninos
- Sótano/pasillos sindicatos y vestuarios masculinos
- Sótano/entrada almacén por lencería
- Sótano/Puente informática
- P. baja/consulta externa 22
- P. baja/consulta externa 1
- P. baja/pasillo urgencias
- P. baja/pasillo URPA-paritorios
- Exterior/parking ambulancias



- Sótano/cámara IP en rack. No conectada al grabador

4-MONITORES 21"  
1-JOSTYCK DE CONTROL  
4-VIDEOGRABADORES

La empresa adjudicataria revisará toda la documentación aportada y procederá a actualizar aquella que deba serlo o a dar de alta la instalación que, no existiendo, se ejecute.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la situación legal de la instalación en el centro objeto del presente Pliego. La empresa adjudicataria asumirá los gastos que deriven de esta actuación.

### **9.- TURNOS Y HORARIOS:**

El objeto del Contrato será un vigilante de seguridad sin armas, 24 horas al día todos los días del año.

### **10.- MEDIOS AUXILIARES Y OTROS REQUISITOS:**

Para garantizar la seguridad, solamente se podrán utilizar las medidas reglamentarias y los medios materiales y técnicos homologados, de manera que se garantice su eficacia y se evite que produzcan daños o molestias a terceros.

**Centro Operativo:** Se considera como tal, el lugar destinado por la empresa para la atención, inspección, y apoyo a los vigilantes que vayan a prestar servicios en el centro. Se indicará su sede, los medios humanos y materiales disponibles, horario, posibilidades y características así como las actuaciones previstas para desarrollar estas actividades y que se pongan al servicio de este contrato.

**Protocolos de actuación:** Las empresas licitadoras deberán presentar los procedimientos que tienen previsto establecer ante los diferentes riesgos a que pueden verse sometidos los edificios (intrusión, incendio, inundación, explosión, etc.) así como cualesquiera otros que puedan redundar en beneficio del servicio que se presta, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria pueda adaptarlos, de acuerdo con la Gerencia del Área de Salud, en el momento de presentación de su Programa concreto de Trabajo.



**Estudio de Riesgos:** Las empresas licitadoras deberán presentar un estudio previo donde recogerán los riesgos inherentes a la estructura de los Centros, así como propuesta de soluciones para eliminar o reducir esos riesgos.

**Medios Humanos:** La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, que como parte de su ofertatécnica se hubiera comprometido a aportar.

## **11.- CONDICIONES GENERALES:**

- La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices e instrucciones marcadas por la Gerencia del Area de Salud para la realización del servicio, tanto en la orientación general, como en las prioridades que en cada momento se puedan establecer
- La empresa adjudicataria elaborará partes diarios escritos en los que detallará pormenorizadamente las incidencias, y la actividad realizada. Cuando la incidencia se considere grave se deberá proceder a la localización y comunicación inmediata a los responsables del Centro de Salud.
- Independientemente de la información escrita que la empresa adjudicataria facilite al responsable por parte de la Gerencia del Area de Salud, verbal y puntualmente se mantendrá informados a los responsables del Centro de Salud, quienes determinarán en cada momento las acciones a seguir.
- La empresa adjudicataria facilitará toda la documentación e información referente a requerimientos judiciales por actuaciones de su personal en el recinto hospitalario.
- Toda aquella información o documentación suscitada por intervenciones del personal de la empresa contratada en el recinto de los Centros objeto del Servicio, será considerada como propiedad de éste, no podrá ser en consecuencia facilitada a ninguna otra persona u entidad sin consentimiento expreso de la Gerencia del Area de Salud.
- La empresa de Vigilancia que resulte contratada, elaborará anualmente una memoria en la que se recoja la actividad desarrollada, y estadísticas de incidencias, actividades y su



evolución. El índice y los contenidos de la misma, será consensuado con la Gerencia del Area de Salud.

## **12.- CONDICIONES LABORABLES Y SOCIALES:**

- El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.
- El personal de seguridad y vigilancia que preste las funciones propias del servicio a contratar deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos establecidos para el resto del personal de esta Administración, independientemente de las normas que a este respecto deban cumplir por pertenecer a la empresa adjudicataria.
- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad. La empresa adjudicataria contará con un seguro de accidentes para sus trabajadores según marca el convenio colectivo del sector.
- Los daños que el personal dependiente del adjudicatario pudiera ocasionar en las instalaciones, mobiliario, etc., ya sean por negligencia o dolo, serán a cuenta del contratista, pudiendo la dirección del hospital, detraer el importe de aquellos de las facturas que presente el contratista.
- De igual forma el contratista será responsable de sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal, siguiéndose para su compensación el mismo procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.
- El contratista será responsable de los daños a personas, instalaciones y bienes que pudieran causar sus empleados en el cumplimiento de sus funciones.
- Los vigilantes deberán conocer de forma obligatoria la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.



- La empresa cubrirá en todo momento las ausencias de personal por baja, vacaciones o cualquier otra contingencia. Las sustituciones temporales que puedan producirse deberán ser previamente autorizadas por la Gerencia del Área de Salud, o al responsable designado con una antelación de 24 horas. Estas solo serán autorizadas hasta que cese la causa que motivo la sustitución.

Todos los cambios y sustituciones correrán por cuenta de la empresa adjudicataria que garantizará en todo momento el número de vigilantes en las condiciones y equipamientos que rige el pliego.

- La empresa y el personal de seguridad no podrán intervenir mientras ejercen las funciones que le son propias, en la celebración de reuniones, manifestaciones, ni conflictos laborales. Debiendo asegurar en todo momento la seguridad que tienen encomendada de las personas y los bienes existentes en el entorno hospitalario.

Tampoco podrán ejercer ningún tipo de control o acción que pudieran cercenar los derechos y libertades de los ciudadanos.

### **13.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL**

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

En el caso de que la empresa adjudicataria subcontrate a su vez con otras empresas, deberá comunicarlo al Coordinador de Actividades Preventivas de la Gerencia.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los licitadores deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la Información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo



El adjudicatario efectuara evaluación inicial de riesgos que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, así como las condiciones de trabajo existentes. Se establece un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

Así mismo, la empresa deberá informar sobre los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas.

#### **14.- CONDICIONES DE INSPECCION:**

La Gerencia del Area de Salud, al iniciar su actividad el adjudicatario, llevará a cabo una inspección con el fin de garantizar que los medios reúnan las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento. Asimismo, la Gerencia del Area de Salud podrá realizar cuantas inspecciones estime convenientes en orden a comprobar el correcto cumplimiento de lo convenido en el contrato.

#### **15.- LIBROS DE REGISTROS.-**

La empresa de seguridad llevará obligatoriamente los siguientes libros-registro:

##### **Libro-registro de personal de seguridad**

En el que se anotarán, con respecto al personal de la empresa, el número de orden, apellidos y nombre, cargo o clase de función, fechas de alta y baja en la empresa y en la Seguridad Social, así como el número de afiliación a la misma y número de la tarjeta de identidad profesional y la fecha de expedición.

##### **Libro-registro de comunicaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

En el que se anotarán cuantas realicen sobre aspectos relacionados con la seguridad ciudadana, fecha de cada comunicación, órgano al que se dirigió e indicación de su contenido.



### **Libro-registro de incidencias diarias**

En el que se anotarán por el personal de servicio en cada turno, todos los hechos, sucesos, sugerencias o recomendaciones para mejorar el servicio, etc. que se consideren relevantes, indicando la hora en la que aquellos se producen y una descripción suficiente de los mismos. Finalizada la jornada, el informe diario sobre incidencias será entregado al Coordinador Médico del Centro de Salud.

### **16.- CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información a la que pueda tener acceso, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y concordantes, adoptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias. Así mismo deberán guardar confidencialidad sobre los bienes y efectos que custodien, de conformidad con la Ley 23/1992, de Seguridad Privada



En Yecla, a 9 de noviembre de 2017  
EL INGENIERO TÉCNICO

Fdo.- Francisco M. Moreno Martínez.



### ANEXO I: RELACION DE PERSONAL

CODIGO	CT	FECHA ANTIGÜEDAD	JORNADA	AYUDA HIJOS MINUSVALIDOS	DISTANCIA Y TRANSPORT	PLUS JEFE DE EQUIPO
1259	289	15/10/2004	22%	118,54		
1260	100	08/12/2007	100%		56.00	
1261	100	01/06/2006	100%			
1262	100	01/04/2004	100%		56.00	90,83
1529	401	01/10/2013	100%			



## ANEXO II: RELACIÓN DE INVERSIONES A REALIZAR.

DESCRIPCIÓN	CANT.	OBSERVACIONES
Cámara Bullet 2,8 a 12 mm IR 40m , incluye pp cableado, tubo y mano de obra	1	EN EXTERIOR PUERTA PRINCIPAL
Cámara Minidomo IR 20m 3.6 mm , incluye pp cableado, tubo y mano de obra	4	EN PLANTA EN ASCENSORES NUEVOS
Cámara Minidomo IR 20m 3.6 mm , incluye pp cableado, tubo y mano de obra	1	EN PUERTA PRINCIPAL
Cámara DOMO PTZ, incluye pp cableado, tubo y mano de obra	1	EN PUERTA PRINCIPAL
Ajustar funcionamiento cámara DOMO, bajar altura de la misma	1	EN AGUAS FECALES
Disco Duro 2 Teras	2	PARA 2 GRABADORES DIGITALES
Revisión y Mantenimiento Pulsadores de Pánico	1	
Monitor de 22" para VIDEOVIGILANCIA	1	
APERTURA/CIERRE por código	2	EN VESTUARIO MASCULINO Y FEMENINO